

COMPANIAS
19 DIC. 2012
Cantón de Quito

61024

Handwritten signature

19 de diciembre de 2012

Abogada

Suad Mansur Villagrán

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

De mi consideración.-

COMPANIAS
19 DIC. 2012
CAU

Handwritten notes: Oxi, H, c/p

Por medio de la presente, me permito informar sobre los cambios de la nómina de socios de mi representada:

Mi representada figura actualmente dentro de los registros de la Superintendencia de Compañías de la siguiente manera.

NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Patricio Eduardo Cadena Floresguerra	1705911830	240	48%
Guillermo Eduardo Barreiro Muñoz	1705690350	260	52%

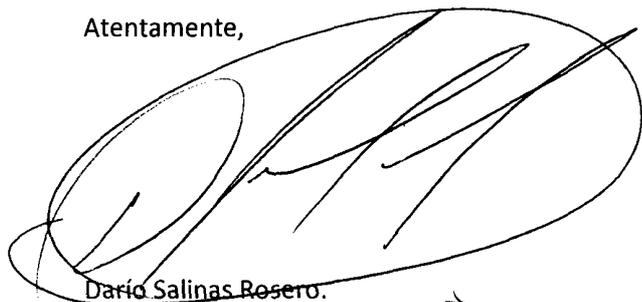
De acuerdo a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, celebrada el 12 de noviembre de 2012 en la Notaria Primera del Cantón Quito, del cual en copia debidamente certificada adjunto al presente documento. El cuadro de capital social de mi representada queda integrado de la siguiente forma:

NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR C/U	PORCENTAJE
Patricio Eduardo Cadena Floresguerra	1705911830	210	US\$ 1.00	42%
Guillermo Eduardo Barreiro Cisneros	1718256306	80	US\$ 1.00	16%
José Antonio Barreiro Cisneros	1718589490	75	US\$ 1.00	15%
Carlos Esteban Barreiro Cisneros	1718589516	75	US\$ 1.00	15%
Rodrigo Arroyo Rojas	1703606465	60	US\$ 1.00	12%

Modificaciones que pongo a su conocimiento, para la respectiva anotación en el registro de sociedades.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Darío Salinas Rosero.



GERENTE AGROQUIPRO CIA. LTDA.

AGROQUIPRO CIA. LTDA.

RUC. 1792312884001

Adj. Tercera Escritura de Cesión de Participaciones

Ingresada cesión
de participaciones
26/12/2012
✕



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA
AGROQUIPRO CIA. LTDA.**

OTORGADA POR :

DR. PATRICIO EDUARDO CADENA FLORESGUERRA

Y OTROS

A FAVOR DE :

RODRIGO ARROYO ROJAS

Y OTROS

CUANTIA: USD 290,00

DI 3 COPIAS

O *** A**

Escritura número trece mil doscientos cuarenta y nueve (No. 13.249) . -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes doce de Noviembre del dos mil doce; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges: señor Doctor **PATRICIO EDUARDO CADENA FLORESGUERRA** y señora **MARIE MICHELE COX TITHERIDGE**; casados; y, señor **GULLERMO EDUARDO BARREIRO MUÑOZ**, viudo, por sus propios y personales derechos; y, Por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores: **GULLERMO EDUARDO BARREIRO CISNEROS**. Soltero; **JOSÉ ANTONIO BARREIRO CISNEROS**, soltero; **CARLOS ESTEBAN BARREIRO CISNEROS**, soltero; y, **RODRIGO ARROYO ROJAS**, divorciado, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Marie



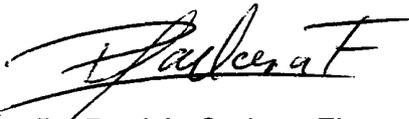
Michele Cox Titheridge, que es de nacionalidad estadounidense, quien declara conocer el idioma español; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía e identidad, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO::** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la suscripción de la presente escritura, como cedentes, el doctor Patricio Eduardo Cadena Floresguerra, debidamente autorizada por su cónyuge Marie Michele Cox Titheridge, y Guillermo Barreiro Muñoz ecuatorianos mayores de edad, de estado civil casado y viudo respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, en calidad de socios de la Compañía Agroquipro Cia. Ltda., en calidad de cesionarios, los señores Rodrigo Arroyo Rojas, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, y los señores: Guillermo Barreiro Cisneros, Antonio Barreiro Muñoz, Carlos Barreiro Muñoz ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Compañía Agroquipro Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Quito el tres de febrero del dos mil once, **TERCERA.- VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES.-** Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Agroquipro Cia. Ltda., celebrada el veintitrés de julio de dos mil doce, la voluntad del doctor Patricio Cadena Floresguerra socio de la empresa, de ceder el seis por ciento (6%) de la totalidad de las participaciones que

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mantiene en la Compañía Agroquipro Cia. Ltda. a favor del señor ~~Rodrigo~~
 Arroyo Rojas, esto es, 30 (treinta) participaciones, siendo esta aceptada
 por la Junta General de Socios. Dentro de la mencionada Junta, el señor
 Guillermo Barreiro Muñoz, expresa su voluntad de ceder la totalidad de sus
 participaciones distribuidas de la siguiente forma: Uno.- Ochenta (80)
 participaciones, equivalentes al dieciséis por ciento (16%) a favor del
 señor GUILLERMO EDUARDO BARREIRO CISNEROS. Dos.- Setenta y
 cinco (75) participaciones, equivalentes al quince por ciento (15%) a favor
 del señor JOSÉ ANTONIO BARREIRO CISNEROS. Tres.- Setenta y cinco
 (75) participaciones, equivalentes al quince por ciento (15%) a favor del
 señor CARLOS ESTEBAN BARREIRO CISNEROS. Cuatro.- Treinta (30)
 participaciones, equivalentes al seis por ciento (6%) a favor del señor
 RODRIGO ARROYO ROJAS. Cesión con la que el señor Rodrigo Arroyo
 Rojas consolida a su favor un total del doce por ciento (12%) (60
 participaciones) de la totalidad de participaciones de la empresa
 AGROQUIPRO CÍA. LTDA. **CUARTA.-** El valor de las participaciones que
 los cedentes cede a favor de los cesionarios es de 1 dólar (USD.1.00) por
 cada una de las participaciones que se encuentren liberadas. Los
 cedentes antes mencionados declaran que han recibido el valor pactado
 por cada participación, a su entera satisfacción y en numerario y renuncia
 a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial. **QUINTA.-**
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Acta de Junta General Extraordinaria
 de Socios de la Compañía Agroquipro Cia. Ltda., celebrada el veintitrés de
 julio de dos mil doce. Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás
 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público".-
 (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes
 que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor
 legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, minuta

que está firmada por el Doctor Patricio Cadena Floresguerra, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil setenta y nueve). Tomé nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la escritura matriz de constitución de la ~~Compañía AGROQUIPRO CIA.~~ LTDA. celebrada en esta Notaría, el tres de Febrero del dos mil once. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.



Dr. Patricio Cadena Floresguerra
C.C. 170591183-0



Sra. Marie Michele Cox Titheridge
C. Id. 171393694-4



Sr. Guillermo Barreiro Muñoz
C.C. 170569035-0



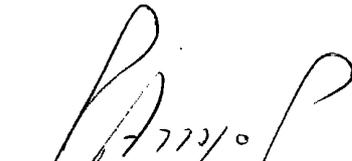
Sr. Guillermo Barreiro Cisneros
C.C. 1718256306



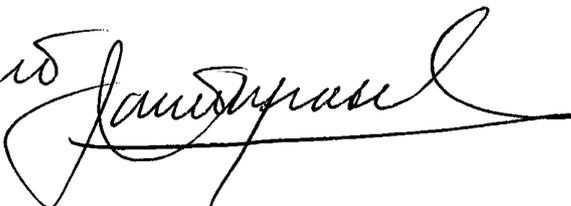
Sr. José Antonio Barreiro Cisneros
C.C. 1718583430



Sr. Carlos Barreiro Cisneros
C.C. 1718583516



Sr. Rodrigo Arroyo Rojas
C.C. 1703606465

el
notario 

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170591183-0

CADENA FLORESGUERRA PATRICIO EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS
FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO
23 ENERO 1970

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 006-0036-04071 M

TOMO P. ACT. SEXO
PICHINCHA/QUITO

NOMBRES Y APELLIDOS
GONZALEZ SUAREZ 1970

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E233912222

NACIONALIDAD CASADO MARIE MICHELE COX

ESTADO CIVIL ABOGADO PROF./OCUP.

INSTRUCCION
MANUEL CADENA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
YOLANDA ELVIRA FLORESGUERRA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 31/10/2011

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
31/10/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1143053
Pch.

NOTARIA PRIMERA

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

018-0014 NUMERO
1705911830 CÉDULA

CADENA FLORESGUERRA PATRICIO EDUARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA PRISCA PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



U

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ utiles

Quito, a 12 NOV. 2012



Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primera del Cantón QUITO



IDENTIDAD 171393694-4
MARIE MICHELE COX TITHERIDGE
PUERTO PRINCIPE-EE.UU
19 AGOSTO DE 1968
EXT. 21 14639 44456 F
QUITO_PCHA-1994 EXT.



Handwritten signature

ESTADOUNIDENSE V4343 V4422
CC. PATRICIO CADENA FLORES GUERRA
SUPERIOR LCFVS.PEHL.FOR LEX
ALAN VICTOR COX
MARY ANN TITHERIDGE
QUITO-9-4-2003
QUITO-9-4-2015 AFP



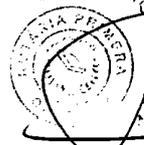
0560313

Large handwritten mark resembling a 'V' or checkmark.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Un(as)

12 NOV. 2012



Handwritten signature of Jorge Machado Escobar



Jorge Machado Escobar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y
 ORDENACION TERRITORIAL

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170567058-0

BARREIRO MUÑOZ GUILLERMO EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 MAYO 1957

008-1 0058 0410-1 M

PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1950




EQUATORIANA*****

CIUDAD QUITO MARIA F. DISNEROS ESPINOZA

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

CARLOS BARREIRO
 MARIA MUÑOZ

QUITO 04/08/2005

REN 1634120



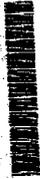
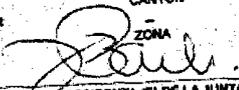

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 04/08/2011

024-0010 NÚMERO 1705690350 CEDULA

BARREIRO MUÑOZ GUILLERMO
 EDUARDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCÁZAR ZONA
 PARROQUIA

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

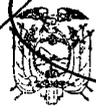
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a, 12 NOV 2012



[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Gamen Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR

GUILLERMO BARREIRO CISNEROS

1968
1976
1987

Guillermo Barreiro



GOBIERNO NACIONAL

EDUCACIONTE

GUILLERMO EDUARDO BARREIRO CISNEROS

REPUBLICA DEL ECUADOR

QUITO

REN PGR 2528900



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

017-0020
NÚMERO

1718256306
CÉDULA

BARREIRO CISNEROS GUILLERMO
EDUARDO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

QUITO

CHALQUIPUZ

PARRUCIA

Guillermo Barreiro

PRESENCIA EN LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito, 12 NOV. 2012



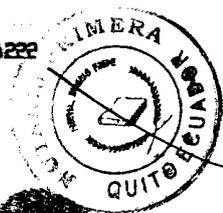
Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del C.A. con Quito



[Handwritten signature]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171858949-0
 BARREIRO CISNEROS JOSE ANTONIO
 AZUAY/CUENCA/SOCRE
 05 ABRIL 1991
 009- 0194 83394 M
 AZUAY/ CUENCA
 SACRARIO 1991
Dr. José...

ECUATORIANO***** E333314222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GUILLERMO EDUARDO BARREIRO M
 MARIA FERNANDA CISNEROS E
 QUITO 16/07/2009
 16/07/2021
 REN 1453266



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (CIVIL)
 146-0004 1718589490
 NUMERO CEDULA
 BARREIRO CISNEROS JOSE ANTONIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CARRON
 TUMBACO ZONA
 PARROQUIA
 LA PRESIDENCIA DEL EJECUTIVO

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a, 12 NOV 2019



[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primario del Cantón Quito


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ESTATALIDAD

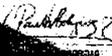
CIUDADANIA N° 171858951-6
BARREIRO CISNEROS CARLOS ESTEBAN
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
18 FEBRERO 1993
 004- 0158 02723 M
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1993


 FIRMADO POR:



ECUATORIANA***** V4443V4242
 N° (MCI)

SOLTERO
SUPERIOR **ESTUDIANTE**
WILLERMO E BARREIRO MUÑOZ
MARIA F CISNEROS ESPINOZA
QUITO 21/04/2011
 21/04/2011
REN 3652868


 FIRMADO POR:

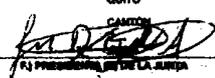


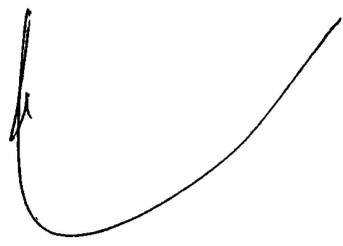


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA PERMANENTE

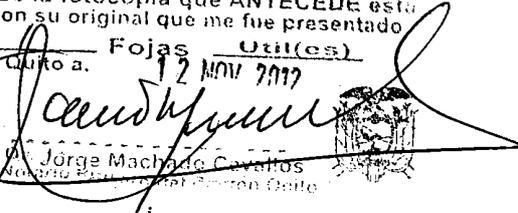
148-0004 NÚMERO 1718589516 CÉDULA

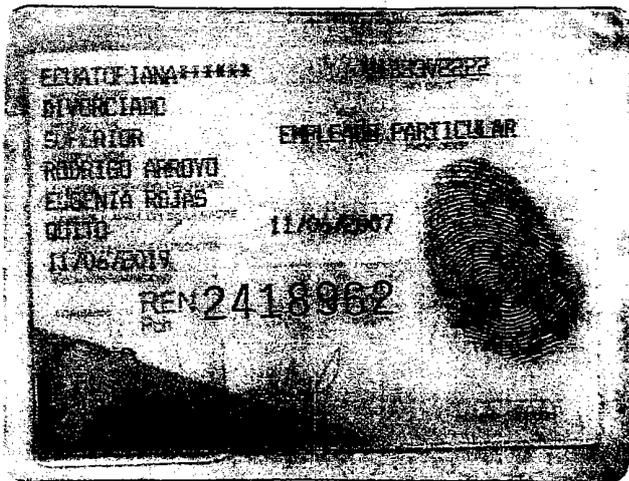
BARREIRO CISNEROS CARLOS ESTEBAN
 PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA CANTON
 TUMBACO PARROQUIA


 Al Presidente de la Mesa

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito a. 12 NOV 2017



Jorge Machado Cavallito
 Notario Público en Quito



[Handwritten mark]



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)
12 NOV. 2012

[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROQUIPRO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a 23 días del mes de julio de 2012, siendo las 10:00 horas, en la Avenida Inglaterra N31-49 y Vancouver, edificio Pacari oficina 1-A, Distrito Metropolitano de Quito, concurren los siguientes socios de la compañía, señores: Patricio Eduardo Cadena Floresguerra, propietario de doscientas cuarenta PARTICIPACIONES de un dólar de valor cada una, y Guillermo Eduardo Barreiro Muñoz, propietario de doscientas sesenta PARTICIPACIONES de un dólar cada una.

Preside la sesión el señor Patricio Eduardo Cadena Floresguerra, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Darío Esteban Salinas Rosero.

Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada, se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión universal, por lo que el señor Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado, el cual es:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DECISION DEL DOCTOR PATRICIO CADENA FLORESGUERRA DE CEDER EL 6% DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR RODRIGO ARROYO ROJAS.**
- 2.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DECISION DEL SEÑOR GUILLERMO BARREIRO MUÑOZ DE CEDER LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES EN LA EMPRESA AGROQUIPRO CIA. LTDA., A FAVOR DE LOS SEÑORES: GUILLERMO EDUARDO BARREIRO CISNEROS, JOSE ANTONIO BARREIRO CISNEROS, CARLOS ESTEBAN BARREIRO CISNEROS Y RODRIGO ARROYO ROJAS.**

De inmediato se entra a tratar el primer punto del orden del día:

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DECISION DEL DOCTOR PATRICIO CADENA FLORESGUERRA DE CEDER EL 6% DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR RODRIGO ARROYO ROJAS.**

Toma la palabra el señor Guillermo Eduardo Barreiro Muñoz, quien manifiesta: que está de acuerdo con la cesión del seis por ciento de las participaciones de propiedad del doctor Patricio Eduardo Cadena Floresguerra, por cuanto el señor Rodrigo Arroyo Rojas es un empresario agro exportador, conocedor del negocio y que en consecuencia, es conveniente a sus intereses y a los de la empresa. Con este antecedente, se acepta por unanimidad la cesión del treinta (30) participaciones, equivalentes al 6 %, pertenecientes al doctor Patricio Eduardo Cadena Floresguerra a favor del señor RODRIGO ARROYO ROJAS.

Con esta cesión, el doctor Patricio Eduardo Cadena Floresguerra queda con un total de 210 (doscientas diez) participaciones, de un dolar cada una asu favor, equivalentes al 42% (cuarenta y dos por ciento) del capital social de la empresa.

De inmediato se entra a tratar el segundo punto del orden del día:

- 2.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DECISION DEL SEÑOR GUILLERMO BARREIRO MUÑOZ DE CEDER LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES EN LA EMPRESA AGROQUIPRO CIA. LTDA., A FAVOR DE LOS SEÑORES: GUILLERMO EDUARDO BARREIRO CISNEROS, JOSE ANTONIO BARREIRO CISNEROS, CARLOS ESTEBAN BARREIRO CISNEROS Y RODRIGO ARROYO ROJAS.**

Toma la palabra el señor Guillermo Eduardo Barreiro Muñoz, quien manifiesta: es conveniente a mis intereses, el ceder la totalidad de mis participaciones en la empresa AGROQUIPRO CIA LTDA. Cesión que la pretendo realizar de la siguiente forma y a favor de las siguientes personas:

1. Ochenta (80) participaciones, equivalentes al 16 % a favor del señor GUILLERMO EDUARDO BARREIRO CISNEROS.
2. Setenta y cinco (75) participaciones, equivalentes al 15 % a favor del señor JOSE ANTONIO BARREIRO CISNEROS.
3. Setenta y cinco (75) participaciones, equivalentes al 15 % a favor del señor CARLOS ESTEBAN BARREIRO CISNEROS.
4. Treinta (30) participaciones, equivalentes al 6 % a favor del señor RODRIGO ARROYO ROJAS.

Cesión con la que el señor Rodrigo Arroyo Rojas consolida a su favor un total 60 participaciones de un dolar cada una, equivalentes al 12% del capital social de la empresa AGROQUIPRO CIA. LTDA.

Acto, seguido toma la palabra el Dr. Patricio Cadena Floresguerra, quien manifiesta: por cuanto la cesión planteada por el señor Guillermo Barreiro Muñoz , responde a su libre voluntad y adicionalmente los cesionarios a los cuales se trasferirían sus participaciones son caballeros de acrisolada honestidad y de gran trayectoria empresarial, dicha cesión redundará en beneficio de la empresa, motivo por el cual de forma unánime se acepta la cesión de participaciones de Guillermo Barreiro Muñoz, y en consecuencia se aceptan a los nuevos socios de la compañía AGROQUIPRO CIA. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Quedando el capital social de la empresa Agroquipro Cia. Ltda., integrado de la siguiente forma:

Dr. Patricio Eduardo Cadena Floresguerra: 210 (doscientas diez) participaciones, equivalentes al 42% del capital social de la empresa;

Guillermo Eduardo Barreiro Cisneros: 80 (ochenta) participaciones, equivalentes al 16 % del capital social de la empresa;

José Antonio Barreiro Cisneros: 75 (setenta y cinco) participaciones, equivalentes al 15 % del capital social de la empresa;

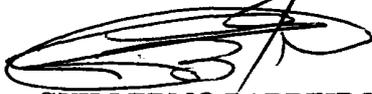
Carlos Esteban Barreiro Cisneros: 75 (setenta y cinco) participaciones, equivalentes al 15% del capital social de la empresa;

Rodrigo Arroyo Rojas 60 (sesenta) participaciones, equivalentes al 12% del capital social de la empresa;

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Dr. Patricio Eduardo Cadena Floresguerra	210 (doscientas diez)	42%
Guillermo Eduardo Barreiro Cisneros	80 (ochenta)	16%
José Antonio Barreiro Cisneros	75 (setenta y cinco)	15%
Carlos Esteban Barreiro Cisneros	75 (setenta y cinco)	15%
Rodrigo Arroyo Rojas	60 (sesenta)	12%

Comparecen a la suscripción de la presente acta los señores cedentes y cesionarios de forma expresa, libre y voluntaria aceptan las cesiones realizadas a su favor; y, el capital social de forma unánime autoriza al Dr. Patricio Cadena Floresguerra, a que elabore la minuta respectiva y adjunte a la misma el certificado determinado en el At. 113 de la Ley de Compañías; a realizar la reforma de estatutos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y validez legal de lo aquí resuelto.

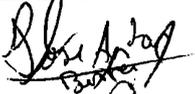
Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de un hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por Secretaría es aprobada por unanimidad sin modificaciones y es suscrita por todos los socios asistentes. Siendo las 11:00 horas se levanta la sesión.



**GUILLERMO BARREIRO MUÑOZ
CEDENTE**



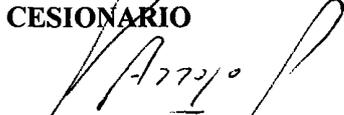
**GUILLERMO BARREIRO CISNEROS
CESIONARIO**



**ANTONIO BARREIRO CISNEROS
CESIONARIO**



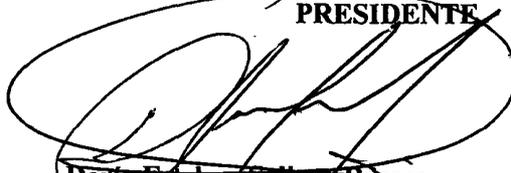
**CARLOS BARREIRO CISNEROS
CESIONARIO**



**RODRIGO ARROYO ROJAS
CESIONARIO**



**PATRICIO CADENA FLOREGUERRA
PRESIDENTE CEDENTE**



**Darío Esteban Salinas Rosero
SECRETARIO AD-HOC**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones que se opera en la
Compañía AGROQUIPRO CIA. LTDA., otorgada por Doctor Patricio
Eduardo Cadena Floresguerra y otros a favor de Rodrigo Arroyo Rojas y
otros, sellada y firmada en Quito, a doce de Noviembre del dos mil doce.



[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1469** del **REGISTRO MERCANTIL** de cinco de mayo del dos mil once, a fs. 1289, Tomo 142, correspondiente a la Constitución de la compañía **“AGROQUIPRO CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el doce de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Primera del Cantón.- Quito, siete de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



AB. JUAN PABLO GARCIA MEJIA
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO
SEGÚN RESOLUCION NO. 013-RMQ-2012.

c.t/

